332

A D. JOSÉ CADENA Y ELETA, OBISPO DE VITORIA

Salamanca, 17 marzo 1907

MF III 97. No autógrafa. Escrita por Josefa Uranga y firmada por la M. Cándida.

A la consulta que la M. Cándida hace de manera tan sencilla al obispo de la diócesis, Cadena y Eleta, para tratar de resolver de la mejor manera una determinada situación que se les presentaba en aquellos momentos en el colegio de Tolosa, contestaba a vuelta de correo dicho prelado: "Entiendo que no es conveniente que los cantores suban al coro de las religiosas. Que bajen el armonio a una de las capillas de la iglesia y que allí canten", respuesta que despeja el interrogante que tenían sobre el modo más adecuado de actuar.

Ihs

La Purísima virgen nos cubra con su manto.

Muy respetable prelado y amado Padre: Supongo que habrá recibido mi felicitación ayer, y ahora, presentándoseme nueva ocasión, vuelvo a felicitarle.

Acabo de recibir la adjunta carta, que le mando para que se entere V. E. I. Por ella verá cómo me piden tocar y cantar los hombres en el coro del colegio de Tolosa. Me encuentro sin saber a qué atenerme, porque, siendo el coro de unas religiosas, no sé si habrá algún inconveniente en que se les permita, y por eso me ha parecido prudente dirigirme a V. E. I. para que me dé su consejo, diciéndome lo que he de hacer.

Si V. E. I. es gustoso de que toquen los hombres, entonces yo ordenaré a la Superiora de allí para que ninguna religiosa vaya al coro durante la función ni a la tribuna, puesto que dicha función es para sólo señores.

Supongo que ya habrá ido a felicitarle la Superiora del colegio de Tolosa[1] y la M. Joaquina[2].

Dispense tanta molestia y reciba cariñosos recuerdos de la R. M. Ángela, y con un afectuoso saludo a su amada familia, sabe le aprecia su muy agradecida hija, que se encomienda en sus fervorosos mementos y oraciones, le pide su paternal bendición y besa respetuosamente su anillo pastoral, sva. en Cto.,

CÁNDIDA MARÍA DE JESÚS

[1] Lo era entonces J. Antonia Beloqui Ayarbe (cf. cta.84 nt.1)
[2] Joaquina Gómez Lomba (cf. cta.41 nt.intr. y nt.1)